

## BPS (BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL)

### INFORMACIÓN PÁGINA WEB BPS

# Información general

## ¿Qué es el Monotributo Social Mides (MSM)?

Es un régimen especial para emprendimientos personales o asociativos al que pueden acceder las personas que integran hogares por debajo de la línea de pobreza o en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Permite la inclusión en el sistema de seguridad social de sus integrantes, abonando únicamente un aporte reducido a BPS. El aporte se paga en forma progresiva comenzando con un 25 % del aporte total, pasando luego al 50 % y al 75 %. Recién después de transcurridos 36 meses de actividad se comienza a pagar el 100 % del aporte.

## ¿Qué actividades pueden cumplir los emprendedores MSM?

Pueden desarrollar cualquier tipo de actividad de producción o venta de bienes y prestación de servicios, tanto para consumidores finales como para empresas u organismos del Estado.

## ¿Dónde pueden desarrollar su actividad?

En todo el territorio nacional.

## ¿Cómo se comienza el trámite de inscripción?

El trámite se inicia en el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), que tiene a su cargo determinar si las personas cumplen con las condiciones socioeconómicas que lo habilitan a estar incluido en el régimen MSM. Luego deberá realizar la inscripción ante BPS o DGI en los siguientes lugares habilitados:

### **En línea**

A través del servicio [Inscribir empresas](#), habilitado para todas las inscripciones, excepto para titulares que cuenten con registro previo como contribuyente de DGI.

## ¿Qué tipos de emprendimientos pueden ser MSM?

Pueden ser emprendimientos personales o asociativos y en todos los casos sin empleados. La cantidad máxima de integrantes para los emprendimientos asociativos o sociedades de hecho es de 5 integrantes.<sup>(\*)</sup>

**(\*) Son emprendimientos asociativos los integrados por titular y cónyuge.**

## ¿Qué requisitos deben cumplir?

- Ser la única actividad patronal (excepto si integran varios emprendimientos en el régimen del MSM).
- No ocupar empleados.
- La facturación anual no puede superar:
  - \$ 1.074.997 a enero/2024 para emprendimientos individuales.
  - \$ 1.791.662 a enero/2024 para emprendimientos asociativos.

## ¿Tienen derecho a la cobertura médica a través de Fonasa?

Sí. Tienen la posibilidad de optar por la cobertura médica a través de Fonasa, haciéndose cargo del respectivo pago adicional. Además:

- Pueden optar titulares de emprendimientos personales y asociativos.
- El beneficio alcanza al emprendedor, sus hijos menores a cargo o mayores con discapacidad y al cónyuge o concubino, sin cobertura dentro del sistema.

## ¿Tienen otros beneficios de actividad o pasividad?

Sí. Los titulares de emprendimientos personales, como los asociativos, tienen derecho a licencia por enfermedad, lentes y prótesis, operaciones gratuitas de ojos y subsidio transitorio por incapacidad parcial (hasta 3 años). Asimismo, tienen los beneficios de jubilación (común, edad avanzada y por incapacidad física), pensión, préstamos sociales y turismo social para pasivos, etc.

## En caso de optar por la cobertura médica a través de Fonasa, ¿cuál es el importe a pagar?

Se puede consultar el monto del aporte que corresponde realizar en [Aportación de monotributo social Mides](#).

## ¿Qué sucede en caso de no realizar aportes en un período?

El no pago de aportes durante dos meses consecutivos produce la inactividad de oficio de la empresa, de acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la Ley 18.874 de 23/12/2011.

Se deben abonar primero los pagos pendientes y luego solicitar el reinicio. Puede acceder a la factura a través del servicio en línea [Emitir facturas, declaración jurada de no pago y pagar aportes](#).

Acceso al instructivo [Reinicio monotributo social Mides unipersonal y sociedad de hecho](#) para ver los requisitos de reinicio.

## **¿Qué gestión realizar si no continuó la actividad?**

Cuando no se continuó con la actividad se debe realizar la clausura de la empresa. Los requisitos correspondientes se detallan en el instructivo Clausura de monotributo social Mides unipersonal y sociedad de hecho.

**Última actualización: 18/01/2024**